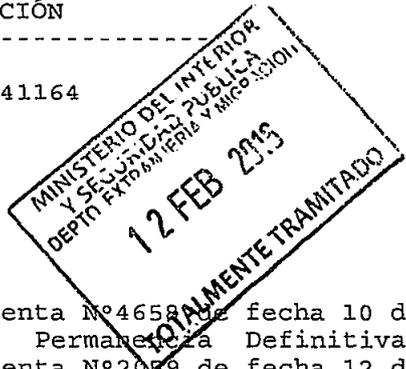


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MODIFICA RESOLUCIÓN EN LOS
TÉRMINOS QUE INDICA.

N° Interno: 6141164



RESOLUCIÓN EXENTA N° 14769

SANTIAGO, 22 de Enero de 2016

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que, por Resolución Exenta N° 4658 de fecha 10 de Septiembre de 2004; se modificó el permiso de Permanencia Definitiva N° 148.877 otorgado mediante Resolución Exenta N° 2059 de fecha 12 de Noviembre de 1991, de doña Vicky Naresh, MANSINGANI RUN: [REDACTED]; b) que, posteriormente el peticionario ha acreditado, mediante la documentación que se acompaña, que su identidad es Don Victor Vicky Naresh MANSINGANI RUN: [REDACTED]; c) que, el Certificado de Permanencia Definitiva emitido por este Departamento, en virtud de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 81 del Reglamento de Extranjería se señaló que el beneficiario era natural de India, d) que, se ha acreditado que el interesado actualmente de nacionalidad Canadiense, e) Lo expuesto y solicitado por el interesado; d) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo N° 109 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) DECLÁRASE, que el permiso de Permanencia Definitiva N° 148.877 otorgado por el Ministerio del Interior mediante Resolución Exenta N° 2059 de fecha 12 de Noviembre de 1991 a doña Vicky Naresh, MANSINGANI RUN: [REDACTED] corresponde a Don Victor Vicky Naresh MANSINGANI RUN: [REDACTED], el cual se deja constancia que es de nacionalidad Canadiense.
- 2) EMÍTASE un nuevo Certificado de Permanencia Definitiva en favor de Don Vicky Naresh, MANSINGANI RUN: [REDACTED], en el cual se deje constancia que es de nacionalidad Canadiense.
- 3) PRACTÍQUESE, la subinscripción correspondiente en los registros respectivos.
- 4) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.
- 5) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de IQUIQUE para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN